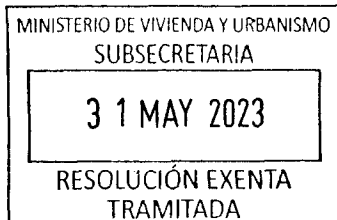




CAS/LBM/LTV  
Int. N° 394/2023



**EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A PERSONAS DEL COMITÉ DE VIVIENDA PUYUHUAPI 2, DE LA COMUNA DE CISNES, DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO./**

SANTIAGO, 31 MAY 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTOS:**

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6.
- El Ordinario N° 1.084, de fecha 14 de julio de 2022, del Director (S) del SERVIU de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante el cual se solicita eximir del requisito de postulación que indica, conforme lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a las 7 familias que forman parte del proyecto denominado PUYUHUAPI 2, pertenecientes al Comité de Vivienda con el mismo nombre de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- El correo electrónico, de fecha 31 de agosto y 01 de septiembre, ambos de 2022, del SERVIU de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que complementa el ordinario citado en el Visto b).
- La Resolución Exenta N° 519, de la SEREMI de Vivienda de la Región de Aysén, de fecha 2 de noviembre de 2022, que autoriza la postulación colectiva al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, al Comité PUYUHUAPI 2, de la comuna de Cisnes, compuesto por 7 familias.
- El Informe N° 403, de fecha 09 de mayo de 2023, del Jefe (S) del Departamento Técnico, del SERVIU de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que, valida los antecedentes enviados e Informe por la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Cisnes, y



**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo a lo informado por el Director (S) del SERVIU de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el grupo organizado, identificado en su Ordinario citado en el Visto b), y sus antecedentes adjuntos, pertenece al Comité de Vivienda PUYUHUAPI 2, quienes forman parte del proyecto denominado con el mismo nombre, código Umbral 173961 que pertenecieron al comité de vivienda Puyuhuapi Crece y Queulat, integrado originalmente por 44 personas, principalmente allegados.
- Que, por la disponibilidad de terrenos existentes y las características técnicas de los mismos, la entidad patrocinante tuvo que dividir al grupo en dos, quedando un grupo conformado por 37 integrantes (Proyecto Puyuhuapi 1) y otro por 7 integrantes (Proyecto Puyuhuapi 2).
- Que las personas individualizadas a continuación, que forman parte del proyecto PUYUHUAPI 2, cuentan en su gran mayoría con una calificación socioeconómica por sobre el 40% y hasta el 90% más vulnerable de la población nacional. Dicho proyecto se encuentra en etapa de preparación y proyecta postular a un subsidio habitacional



al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

Integrantes Proyecto: PUYUHUAPI 2, Código Proyecto Umbral: 173961

Nº	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	RUT	DV
1	MARIOLI ELIZABETH	ALTAMIRANO	LÓPEZ	13969264	0
2	DENICIO RENÉ	ZUÑIGA	PINCOL	15303964	k
3	EVIA ELIZABETH	REDLICH	LEPIO	16684705	2
4	SUSANA	MILLALONCO	MANCILLA	18103182	4
5	SANDRA BEATRIZ	MUÑOZ	CÁRDENAS	19143740	3
6	OLGA CECILIA	ALVEAR	LEMA	9296012	9
7	ALEXSANDRO ENRIQUE	CAMPOS	ALTAMIRANO	21080487	0

- d) Que, el grupo señalado en el Considerando anterior, no cumple con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, respecto de que un máximo de 30% de los integrantes del grupo organizado esté caracterizado sobre 40% y hasta el 90% más vulnerable de la población, De acuerdo a la información disponible en el Banco de Postulaciones, del sistema informático UMBRAL, un 72% de los integrantes de grupo organizado del proyecto Puyuhuapi 2, es decir 5 personas, superan el tramo de 40% de caracterización socio económica.
- e) Que se trata de un proyecto de escala pequeña, pero que la región ha evaluado viable y mediante su Informe citado en el Visto e), valida los antecedentes enviados e Informe de la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Cisnes, respecto del cumplimiento de las normativa técnico urbanística del programa, describe la separación de proyecto Puyuhuapi en dos terrenos y en dos proyectos, reestructurando la composición de sus integrantes.

**RESOLUCIÓN:**

- Exímase, a las familias del grupo organizado, Comité de Vivienda PUYUHUAPI 2, de la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, del requisito establecido en el artículo 1 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, relativo a incluir como máximo un 30% de familias calificadas sobre el 40% y hasta el 90% más vulnerable de la población nacional.
- Establécese que la presente exención es para los efectos de postular a los Llamados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), en los que participe el proyecto PUYUHUAPI 2, de la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

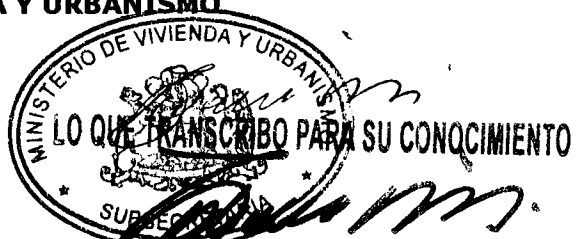


*[Handwritten signature]*

**LOS MONTES CISTERNAS  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR:**

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- SEREMI MINVU REGIÓN DE AYSÉN
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**